

MEMORIA DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

El artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulador del procedimiento de elaboración de reglamentos, establece que la iniciación del procedimiento por el centro directivo se efectúa mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará, entre otros informes, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para ciudadanía y empresas.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 193/2021, de 6 de julio, el proceso de extinción de las cinco Agencias Públicas Empresariales Sanitarias se ha de acometer conforme a las previsiones del artículo 60 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por cesión e integración, en unidad de acto, de todo el activo y pasivo de las citadas Agencias en el Servicio Andaluz de Salud, que les sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

En dicho contexto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único del Decreto 193/2021, de 6 de julio con fecha 8 de octubre de 2021 ha sido comunicado, a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, el Plan de Liquidación y Extinción por cesión de activos y pasivos de la Agencia Sanitaria. Mediante Acuerdo de fecha xx de octubre de 2021, el Consejo de Gobierno ha tomado razón del referido Plan de Liquidación y Extinción, publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 193/2021, de 6 de julio, y en el artículo 60 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la recepción de la anterior comunicación por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, el Consejo de Gobierno ha de aprobar el Decreto en el que se determine la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria, en el que se designe el órgano que asumirá las funciones liquidadoras de la Agencia Sanitaria y en el que se determine las medidas aplicables al personal de la Agencia disuelta..

Por lo tanto, en el análisis de la valoración de cargas administrativas procede poner de manifiesto que en la elaboración del Proyecto de Decreto se ha tenido en consideración en todo momento, como principio inspirador, la reducción de las cargas administrativas que la aplicación del mismo pueda llevar implícitas para la ciudadanía, y que, en conclusión, por lo que respecta a la detección y medición de dichas cargas, se considera que el Proyecto de Decreto contribuye a su reducción para la misma.

LA COORDINADORA GENERAL



Código Seguro de Verificación: VH5DP7YKKJ3YXG2WZEYBJR4CJH6FX4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES OSUNA CEBALLOS	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	VH5DP7YKKJ3YXG2WZEYBJR4CJH6FX4	PÁGINA	1/1
			